



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 979.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA JAPAN FIREFIGHTERS ASSOCIATION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA**

Asunción, 18 de octubre de 2022

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 852/2022 del 12 de octubre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Japan Firefighters Association a favor de la Municipalidad de Villeta; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota I.M.V.N° 324/2022 del 11 de octubre de 2022, la Municipalidad de Villeta solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Japan Firefighters Association, consistente en una ambulancia usada, color blanco, marca Toyota Hiace, chasis N° TRH2260012590, año 2014; y un camión bombero usado color rojo, marca Hino Pumper, chasis N° FD1JED10173, año 2000; de conformidad con lo determinado en la factura N° PM-2206-004 del 20 de junio de 2022, el conocimiento fluvial N° ZARSJO04 del 1 de setiembre de 2022 y la nota de donación del 16 de mayo de 2022.

Que la Municipalidad de Villeta, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 28/22, remitido a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 979.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA JAPAN FIREFIGHTERS ASSOCIATION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura N° PM-2206-004 del 20 de junio de 2022, el conocimiento fluvial N° ZARSJO04 del 1 de setiembre de 2022, y la nota de donación del 16 de mayo de 2022, consistente en una ambulancia usada color blanco, marca Toyota Hiace, chasis N° TRH2260012590, año 2014; y un camión bombero usado color rojo, marca Hino Pumper, chasis N° FD1JED10173, año 2000; consignada por la Japan Firefighters Association a favor de la Municipalidad de Villeta.
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_